

Referència/Referencia:	2024/8405X
Procediment/Procedimiento:	Licitaciones
Interessat/Interesado:	EXCELSIOR PRODUCCIONES SL
Representat/Representante:	
BENESTAR SOCIAL	

MEMORIA JUSTIFICATIVA

PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ACTUACIÓN DEL ARTISTA “MIKI NÚÑEZ” EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2023, POR PROCEDIMIENTO DE NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO

Se redacta la presente memoria por encargo recibido de la unidad 02-Bienesta Social, para la elaboración de la documentación de licitación, correspondiente a la contratación del artista MIKI NÚÑEZ, con motivo de las Fiestas Patronales del municipio, y para dar cumplimiento de las exigencias legales establecidas en el art. 63 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR

El Ayuntamiento de Burjassot, tal y como se indica en el Acuerdo de Incoación del presente expediente de fecha 24 de mayo de 2024, así como en el borrador de contrato incluido en el mismo, desea realizar el día 12 de agosto de 2024, el concierto del artista MIKI NÚÑEZ, con entrada gratuita, en el marco de la celebración de las fiestas patronales del municipio.

Visto que la exclusividad de los contratos artísticos permite, como recoge el artículo 168.a) 2º LCSP, la tramitación del proceso de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad,

Visto que el procedimiento a seguir, por tratarse de un contrato artístico y superior a 15.000€, es el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que en el expediente consta, documento firmado por Dña. OLGA DÍAZ RIBERA, como apoderada de la entidad **GLOBAL TALENT SERVICES MUSIC ENTERTAINMENT SPAIN, S.L.U.**, la cual ostenta en la actualidad la condición de representante en exclusiva, para el territorio de todo el mundo, del artista conocido como **MIKI NÚÑEZ**, en el que certifica que **EXCELSIOR PRODUCCIONES S.L.** ha contratado los servicios de ARTISTA MIKI NÚÑEZ, en **exclusiva**, para la realización del concierto en la Plaza Emilio Castelar de Burjassot, de fecha 12 de agosto de 2024, quedando así acreditada la exclusividad de EXCELSIOR PRODUCCIONES S.L., no pudiendo contratarse dicho artista a ninguna otra empresa, para las fiestas patronales de Burjassot.

2. REPERCUSIONES Y EFECTOS ECONÓMICOS

El presente contrato no tiene repercusión ni efectos económicos adicionales al propio contrato, ya que se trata de la contratación de un concierto para una fecha determinada, que comienza y termina con los horarios del concierto, por lo que no será necesario realizar mantenimiento, conservación ni otros derivados del presente contrato.

Es cuanto tengo el deber de informar, advirtiéndole que la opinión jurídica recogida en el presente informe se somete a cualquier otra mejor fundada en Derecho, y no sufre en modo alguno a otros Informes que se hayan podido solicitar o que preceptivamente se deban emitir.

Técnica de Cultura y Juventud

Carmen Hernández Lara